



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 219 /2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA" - I.D. N° 482.003 – PLURIANUAL.

Asunción 15 de junio de 2026.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 287/2026, de fecha 08 de junio de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta de adjudicación, en base al informe remitida por el comité de evaluación, a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** con RUC : **80013979-8**, en el marco de la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA" – I.D. N° 482.003**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos,



MSc. Q.F. Jorge Illion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 219 /2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAVisa" - I.D. N° 482.003 – PLURIANUAL.

Asunción 15 de junio de 2026.

gubernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63/2026 de fecha 14 de abril de 2026, por un monto total de Gs. 240.048.240 (guaraníes doscientos cuarenta millones cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta), para el ejercicio fiscal 2026 – Rubro 268 Servicios de Comunicación, 543 Adquisiciones de Equipos de Computación, para el ejercicio fiscal año 2027, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 03 de junio de 2026, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 2464/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de la DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAVisa" - I.D. N.º 482.003, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.) - RUC N° 80013979-8**, por un monto total **Gs. 277.390.800** (doscientos setenta y siete millones trescientos noventa mil ochocientos), sistema de adjudicación por TOTAL. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA Nº 219/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2026 “SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA” - I.D. Nº 482.003 – PLURIANUAL.

Asunción 15 de junio de 2026.

la Adjudicación del llamado, en el marco de la MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2026 “SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA” - I.D. Nº 482.003.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAISA/DGAL Nº 2460/2026 de fecha 15 de junio de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2026 “SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA - I.D. Nº 482.003, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre de la empresa: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E
INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.)
RUC: 80013979-8
Detalle de la Adjudicación:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.) con R.U.C. Nº 80013979-8								
Nº	Descripción	Cant.	Un. Med.	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total
1	Servicios de Internet	12	Mes	N/A	N/A	Paraguay	10.127.200	121.526.400
2	Servicio de VPN	12	Mes	N/A	N/A	Paraguay	856.500	10.278.000
3	Servicio de VPN-RMSP	12	Mes	N/A	N/A	Paraguay	242.700	2.912.400
4	Router Firewall Tipo I	1	Unidad	Fortinet	Fortinet	Estados Unidos de América/Países Licenciatarios	85.560.000	85.560.000
5	Router Firewall Tipo 2	3	Unidad	Fortinet	Fortinet	Estados Unidos de América/Países Licenciatarios	19.038.000	57.114.000
TOTAL								277.390.800

Artículo 2º.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, la tabla comparativa de precios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

Artículo 3º. - Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAISA.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAISA N° 219 /2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA LA DINAISA" - I.D. N° 482.003 – PLURIANUAL.

Asunción 15 de junio de 2026.

Artículo 4°. - Designar al Ing. Julio Jourdan con CI N° 2.446.196, director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 268 y 543. Y para el ejercicio 2027, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

